de exercer como consto del dho nonbram^to su fecha en esa dha
villa a cinco de otubre pasado deste pres^te año que signado de
dho xpobal Lopez muñoz escriu^o en el mi consejo de las ordenes
fue presentado juntamente con el dho titulo cedulas y otros
papeles por parte del dho don fr^co muñoz muñoz de chacon su
plicandome que en conformidad de los dhos recados le
mandase dar el despacho necesario para que pudiese servir el
dho off^o o como la mi merced fuese lo qual visto en el dho
mi consejo atando la suficiencia y abilidad del dho don
fr^co muñoz muñoz de chacon he tenido y tengo por bien de dar
esta mi cedula por la qual os mandamos que presentandose
con ella y el titulo del dho officio y la de perpetuacion
y preheminencias de que ba hecha mencion en ese ayun
tamiento estando juntos en el como lo aveys
de uso y costumbre tomeis y reçibays del dho don fr^co
muñoz muñoz de chacon en persona el juram^to y solem
dad acostumbrado el qual ~~echo~~ y no de otra manera
le reçibays ayais y tengais por regidor desa dha villa
y lo useis y exerçais con el durante la menor edad del dho
don fernando montrreal chacon y en el ynterim
que tiene edad y tiempo de lo usar y exerçer como
subcesor del dho mayorazgo y le guardeys y ha
gays guardar todas las preheminencias y de
mas cosas contenidas y declaradas en el dho
titulo que devieran mias y le recudays y agays re
cudir con todos los derechos y demas cosas
al dho off^o anexos y pertenecientes segun y de
la forma y manera que se debio guardar y recudir
guardo y recudio al dho don fernando de
montrreal chacon y a los demas regidores que an sido
y son desa dha villa sin que falte cosa alguna que asi
es mi voluntad sin enbargo de qualesquier leyes
y prematicas destos mis reynos que aya en contrario
con las quales para en quanto a esto toca y por esta vez
dispenso quedando en su fuerça y vigor para en lo de
mas adelante y deste despacho no se debe el derecho
de la media annata fha en madrid a primero dia del mes de dize
de mill y seis cientos y quarenta y dos a^s = yo el Rey = yo don [illegible] de toma
rio del Rey n^ro s^r la hice escrivir por su mandado el conde de
peñaranda don Xeronimo mascarellas don j^o [illegible] ldo [illegible] d^r ant^o de benabides